

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Imprenta Balear.
Rullan, hermanos.
García.
MAHON. Orfila. (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.
Sale todos los dias por la tarde, ex-
cepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.
En Mallorca 8 rs.
En Menorca é Ibiza fran- /
co de porte. 10 rs.
En lo- demas puntos del /
Reino, id. id 12 rs.
Cala núme o suelto. 1 cl.

PALMA. — VIERNES 19 DE JULIO DE 1850.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

(Del Times de Londres.)

«La invasion de la isla de Cuba por un puñado de aventureros y merodeadores procedentes de los Estados- Unidos, ha probado en el espacio de nueve dias, con asombro de Washington, que la colonia estaba fuertemente defendida por la lealtad de sus habitantes y la energia de las autoridades militares españolas. Lopez y sus compañeros han sido rechazados; las otras partidas que se habian embarcado en Nueva-Orleans han caído en poder de los cruceros españoles en varios puntos de las costas adyacentes en donde buscaban un asilo; las autoridades de Cuba se han desembarazado de los ciudadanos anglo-americanos complicados parcialmente en esta conspiracion; no se habian impuesto castigos capitales mas que á dos ó tres de los delinquentes cogidos en Cárdenas; y es de esperar que esta despreciable expedicion no producirá ninguna interrupcion formal de las relaciones de amistad entre España y Estados- Unidos.

Ya hemos comentado con toda libertad, aunque no con mayor severidad de la que exigía el caso, las tendencias de una parte del pueblo de la Union á justificar y paliar estos actos irritantes de violencia y de fuerza, y hemos visto con disgusto que el gobierno anglo-americano no se conceptúa bastante fuerte para tratar de impedir semejantes crímenes tan pronto ó tan eficazmente como lo requieren las circunstancias y los mas sagrados principios del derecho internacional. Algunos de los culpables han sido entregados, no obstante, á la justicia penal de la confederacion, y ahora interesa sobremanera, no solo á la reputacion de los juriconsultos anglo-americanos, si no tambien á la seguridad de los estados que poseen territorios contiguos á la Union, el saber á punto fijo con qué fuerza ha de contar la ley para reprimir y castigar empresas como la del general Lopez.

Parece que estaba reservado para las democracias de nuestro tiempo renovar bajo una nueva forma los horrores de las guerras particulares ó de las guerras hechas por aventureros por su propia cuenta, á las cuales se habia aplicado algo vagamente la calificación de piratería. Hace solo tres años acaeció un notable ejemplo en el mismo corazón de la Europa, cuando se formaron varios cuerpos francos en uno de los cantones radicales de la Suiza para invadir y revolucionar á sus vecinos y confederados, ultraje que solo fué castigado con la derrota de aquella faccion y la exaccion de un crecido rescate por los prisioneros. La separacion de Tejas de Méjico, y las primeras derrotas del ejército mejicano en dicha provincia, se efectuaron por medios semejantes: el gobierno de la Union fué gradualmente comprometido á la guerra por aquellas hostilidades ilícitas, y siempre se ve que el espíritu fiero y agresivo de una parte del pueblo anglo-americano toma la misma forma de hostilidad contra sus vecinos, á despecho de los intereses políticos comunes, y de sus propias leyes.

En efecto, las leyes federales anglo-americanas contienen disposiciones mas rígi-

das contra esto, delitos que las que nosotros mismos tenemos; pues, para vergüenza de este pais, no se ha encontrado el medio de sentenciar á nadie con arreglo á la ley sobre alistamientos extranjeros, aun en caso tan notorio como fué el del flete del *Bombay* y del *Vectis* por los insurgentes sicilianos. En los Estados Unidos, y ya en 1794, al declararse la guerra entre Francia é Inglaterra, Washington, celoso por el honor y la neutralidad de su pais, tomó medidas eficaces para impedir á los agentes franceses que fletaran buques en los puertos anglo-americanos; y para acudir á un ejemplo muy reciente, en el año último fué apresado un vapor por las autoridades de los Estados- Unidos por sospechas de que habia sido comprado por agentes alemanes para hacer la guerra á la Dinamarca.

Todavía se encuentra un precedente mas notable para el caso de Lopez en la estraña historia de la conspiracion de Aaron Burr en 1807. Este individuo, que habia sido promovido á la vicepresidencia de los Estados- Unidos por sus relaciones con Jefferson, y que despues tuvo la desgracia de matar á Hamilton en un duelo, se retiró de las provincias occidentales para reparar sus desastres particulares, escitando el espíritu aventurero de aquellos Estados hácia una invasion de los territorios españoles. Un agente confidencial del gobierno vigilaba sus pasos; se colocaron en observacion en la frontera fuerzas militares; se publicó una proclama amonestando á los ciudadanos para que no se unieran á la expedicion, y se enviaron órdenes al Ohio y al Mississippi para prender las expediciones, y juzgar á las personas comprometidas en ellas.

En Kentucky fracasó una tentativa prematara para prender á Burr. Este bajó por el Ohio embarcado con una escasa fuerza; pero sus medios de accion no fueron suficientes para saquear el banco de Nueva Orleans, ni para ninguna operacion militar formal. El Senado, á pesar de eso, recomendó que se suspendiera el *Habeas corpus*, á lo que no accedió la otra cámara; y algunos dias despues, Burr, abortados sus planes, fué preso en el territorio del Mississippi, y acusado de haber alistado su tropa dentro de los límites de Virginia, y preparado una expedicion contra pais españoles, y el juez Marshall le admitió una fianza de 10.000 duros. El proceso que se siguió en Richmond llamó la atencion de todo el pais, y el poder ejecutivo llevó adelante sus acusaciones con el mayor rigor, al que contribuyó algo el rencor personal del presidente, M. Jefferson. El gran jurado declaró á Burr y á algunos de sus compañeros culpables de traicion, que era el crimen de que se les acusaba; mas cuando se pronunció la sentencia, fueron absueltos por el jurado por no haber sido cometido el delito dentro de la jurisdiccion del tribunal.

Los delinquentes escaparon del castigo por esta dificultad de derecho, pues aunque no habia duda en su culpabilidad, era cuestionable si el crimen de traicion debia ser comprendido entre los que castigaba la ley vigente de los Estados- Unidos.

Pero disposiciones posteriores, y con especialidad una ley del congreso de 1818,

proveyó contra todas las violaciones de neutralidad que castiga nuestra ley sobre alistamientos extranjeros, y otra ley de 1838 amplió las prohibiciones, haciéndolas extensivas á toda expedicion ó empresa militar contra el territorio de cualquier príncipe ó Estado extranjero, ó de cualquier colonia, distrito ó pueblo confinante con los Estados- Unidos, y que estuviera en paz con ellos. Puede presumirse por la fecha de este último acuerdo que tendia á impedir la intervencion de partidas de los Estados- Unidos en el Estado entonces revuelto de Canadá; pero de todas maneras, manifiesta que el gobierno y el parlamento de la Union no habian desconocido su deber de defender las primeras condiciones de neutralidad y de paz.

Esperamos con curiosidad el resultado del proceso en que se deben aplicar estas leyes contra Lopez y sus compañeros, pues este es indudablemente uno de los casos en que un Estado extranjero tiene el derecho de exigir reparacion por la ley, y en defecto de la ley, por cualquier otro medio que esté á su alcance. La España tal vez no podrá tomar venganza de un ultraje de parte de los ciudadanos de los Estados- Unidos, aunque ha rechazado vigorosamente el ataque contra Cuba; pero cuando actos de esta clase son cometidos á la luz del día, y en alta mar; un gobierno que no los ha evitado es casi tan culpable como los que lo han llevado á cabo. Uno y otros deben ser responsables, y no se debe hacer distincion entre la guerra hecha por ciudadanos particulares y la guerra hecha por una nacion. El gobierno anglo-americano ha manifestado ya una honrosa disposicion á obrar con arreglo á lo que exige de él esta responsabilidad de la conducta de sus ciudadanos; pero si fracasan sus medios de represion, empieza á sentirse con fuerza cada vez mayor en algunos Estados de Europa el deseo de tomar medidas para proteger de una manera completa sus derechos coloniales contra tan desautorizados ataques en puntos del globo tan distantes.»

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 8 de julio.

La *Gaceta de los Tribunales* refiere que el viérnes de la semana pasada varios agentes de vigilancia repararon en un jóven de 17 á 18 años que, al salir del patio del Eliseo un coche en el cual iba el coronel Vandrey y otras personas se acercó á él haciendo un movimiento como para buscar un arma en sus bolsillos. Uno de los agentes sospechando que aquel jóven tenia algun proyecto criminal, se acercó para apoderarse de su persona; el jóven al verle venir se adelantó y le dijo: ¿Sois empleado?—Habiéndosele contestado afirmativamente, añadió.—He tenido mal acierto; pero no importa. ¿Es menester confesaros que he venido á matar al presidente de la república!

Esta declaracion hecha sin vacilar y con mucha sangre fria, fué seguida de la prision del jóven, que conducido á la comisaria de policia declaró llamarse Jorge Alfredo Walker, de edad de 17 años, aprendiz de impresor en casa de M. Briere, y que vivía con sus padres en la calle de Crerubini núm. 3. Añadió que desde mucho tiempo habia concebido el proyecto de

asesinar al presidente de la república, á consecuencia de una idea fija que no podia desechar, ni aun en sueños. «Hoy, dijo, han salido del Eliseo dos coches; ninguno de ellos conducia á la persona que yo aguardaba, y entonces me he creído vencido por la suerte: he pensado que no era el destino del presidente de la república morir asesinado, y me he entregado para libertarme de los pensamientos que me asediaban. Cuando salió el primer carruaje, ya habia yo montado mi pistola.» En efecto se le encontró una pistola cargada.

Se asegura que el jóven Walker, fué examinado por varios facultativos, quienes declararon en junta que este individuo padecía enagenacion mental. El día 8 debia ser conducido á Bicetre.

Con fecha 8 del presente mes, escriben de Tolon que el vapor *Solon* habia salido precipitadamente el 6 de aquel puerto con correspondencia oficial urgente para el almirante de la escuadra francesa en el Mediterráneo.

Se lee en el *Constitucional* del 7.

Se han publicado ya en las alcaldías las listas electorales conformes con la nueva ley. Adicionando los totales que presentan, se vé que el número de electores civiles de Paris, es de unos 70,000. Cuando las listas formadas en 31 de marzo de 1850, bajo el régimen de la ley precedente, se elevaba á 224, 000. La diferencia es de 159, 000; es decir 150, 000 individuos que no llenan las condiciones precisas para ejercer los derechos electorales. Son aquellos que no han podido justificar un domicilio legal, sea porque son indigentes, ó viven en boardillas, ó no llevan tres años de residencia, ó declarados no admitidos por la ley por haber sufrido condenas.

En provincia y sobre todo en las poblaciones agrícolas, es donde la diferencia será menos sensible. En los pueblos cercanos de Paris ha podido esperarse. Aquellos mas habitados por cultivadores han conservado una tercera parte de sus electores; aquellos que estan situados mas cerca de los populosos arrabales y forman la residencia de una poblacion flotante y que vive allí solo de paso, el nombre de los inscritos sobre las listas electorales ha disminuido considerablemente.

Item 9.

Por fin se comenzó ayer la discusion del proyecto de ley relativo á la caucion y sello de los periódicos. M. de Girardin promovió la cuestion de urgencia, queriendo que el proyecto se aplazase: otros varios oradores le apoyaron, y oido el ministro de justicia, se votó la urgencia por 370 votos contra 251. Comenzó la discusion general por un discurso de M. Madier de Montjau, pero pronto hubo de ser levantada la sesion, á causa de un incidente tumultuoso, promovido por algunas palabras del ministro Mr. Rouher, quien calificó de *catástrofe* la revolucion de febrero. M. de Girardin pidió que el ministro fuese llamado al orden, ó de lo contrario toda la oposicion dejaria de asistir á la asamblea. La mayoría prorumpió en enérgicos aplausos. El tumulto fué de los mas escandalosos que se han conocido hasta hoy.

Tolon 6 de julio.

Mr. de Chambrun, nombrado sub-prefecto de Tolon, despues de haber ido á Draguignan, donde el prefecto instalado para cumplir allí sus obligaciones, ha vuelto inmediatamente. El lunes debe recibir en nuestra ciudad á los empleados públicos.

ENGLA T E R R A .

Se lee en el *Morning-Post* del 7 lo siguiente: Ayer tarde á las seis los restos mortales de sir Roberto Peel fueron conducidos á Drayton-Manor en Staffordshire, su residencia favorita. A dicha hora el cadáver colocado en un magnífico ataúd de terciopelo carmesi y cubierto con un paño negro, fué puesto en un sencillo carruaje fúnebre tirado por cuatro caballos, precedido de dos pages a pie con librea. Seguían luego Mr. Townes intendente de la familia del honorable baronet, Mr. Federico Peel, miembro del parlamento, el vizconde Nardinge, sir Jaime Graham y el muy honorable H. Goulburn, miembro del parlamento, dirigiéndose lentamente el entierro al camino de hierro del *Nord oeste* por *White Hall* y *St. Martin's lane*. Un inmenso gentío seguía el cortejo fúnebre, del que formaron también parte los señores Fiel, Kendall, Thornton y muchos otros amigos del difunto. Se había pedido permiso á la dirección del ferro-carril para que el féretro fuese conducido á Tamworth con el tren de la posta, cosa contraria al uso, porque muchos viajeros no quieren hallarse en el mismo tren en que va un cadáver, teniendo la empresa carruages propios á este uso; pero habiendo iustado la familia, se consiguió por último lo que se deseaba, y después de una despedida dolorosa, Mr. Federico Peel acompañó solo á Tamworth el cadáver de su padre. Las exequias debían efectuarse el martes 9 de los corrientes. La viuda de sir Roberto continuaba mas aliviada. Esta señora debía salir de Londres para Marblehill, residencia del coronel y de Lady Alice Peel, donde permanecerá algunos dias con sus hijos.

ALEJANDRÍA.

Aunque de algunos años á esta parte tenemos el singular placer, los españoles residentes en estos países de ver transitar por ellos á muchos de nuestros compatriotas, los mas personas de distincion, que van y vuelven de las Filipinas, jamás hemos gozado tanto contento como en los primeros dias del mes último, al ver y obsequiar á la pequeña pero marcial comitiva que se dirigia á Mania. El 5 llegaba á Alejandria y el 7 al Cairo el nuevo capitán general de las Filipinas, marques de la Solana, con diez oficiales agregados al estado mayor, todos jóvenes gallardos y bien dispuestos. Los señores cónsules y algunos españoles distinguidos le recibieron en el desembarcadero en ambas ciudades, y no se separaron de su lado hasta el momento de su partida, obsequiándole en cuanto les fué dado, acompañándole á visitar las curiosidades de estos célebres países, y siendo á su vez obsequiados, pues S. E., con la caballerosidad y españolismo que le distinguen, los convidó é instó á que le acompañasen en su mesa. El carácter amable y franco del general nos dejaron prendados y quedaron tan impresos en los que tuvimos el honroso placer de conocerle, que difícilmente lo olvidaremos.

Pero en cambio, en el mes de mayo hemos tenido el sentimiento de ver alejarse á nuestro paisano don Francisco Guetané, primer médico de cámara del fenecido virey, quien le condecoró con el grado de coronel y título de bey, persona eminentemente distinguida por sus sobresalientes conocimientos y por los dilatados é interesantes servicios que ha prestado al gobierno egipcio y á la familia del virey, no menos que á todos nuestros compatriotas establecidos en estos países. Mucho nos ha afligido el verle partir despues de veinte y cuatro años de residencia, y aun mas el observar que el nuevo gobernador del Egipto, no tan solo no ha tenido en cuenta los dilatados y buenos servicios de aquel benemérito sujeto, si no que le ha procurado mas de un sin-sabor.

El Alcoran, como Vds. bien saben, prohíbe espresamente á sus secuaces no tan solo el hacerse retratar, sino aun la vista en sus casas de los retratos efígies de los humanos. Pero un rayo de civilizacion que ha penetrado á través de las densas nieblas de mahometanismo, ha hecho que el gran señor, gefe supremo de su

religion desde mucho tiempo, haya permitido hacer su retrato, y ahora ha enviado á la capital del Egipto tres ejemplares de él, de estatura natural, y adornados de ricos marcos. El dia 23 del pasado entraron en el Cairo procesionalmente escoltados por todos los regimientos de la guarnicion y acompañados de todas las autoridades y corte vicereál, y saludados por la artilleria de la ciudadela. El pueblo segun su natural apatia, miró con indiferencia esta ceremonia, y los maguates y fanáticos quedaron mas amostazados que contentos. Estas efígies han sido d stinadas y colocadas, una en el gran salon de recepcion del palacio, otra en el del supremo consejo, y la tercera en el ministerio de la guerra. Este acto, aparentemente insignificante, envuelve una significacion notable.

El delegado de la Puerta que ha traído el imperial regalo, y que, como todos los que tienen tales comisiones, ha sido esplendidamente obsequiado, ha presentado al virey el nuevo *firman* del divan de la metrópoli, en el que se le ordena formar los tribunales mistos para juzgar las causas tanto comerciales como correccionales y criminales que se originen entre europeos é indigenas en estos países, á tenor de los tratados y en conformidad con lo que se practica en Constantinopla. Hasta la fecha, por una condescendencia del inolvidable Mehemet Ali, estas causas se veían y sentenciaban, por lo que toca á los europeos en nuestros tribunales consulares, que, como Vds. saben, ejercen jurisdiccion en todo el Levante. Esto precavia muchos conflictos y evitaba infinitos vejámenes é injusticias por parte del gobierno parcial y poco ilustrado y de la de un pueblo fanático y bárbaro, que por el odio que nutre contra el cristiano, está siempre dispuesto á usar con él toda clase de malos tratamientos y acusarle afirmando muy á menudo la supuesta culpa con repetidos juramentos. Nos lisonjea la esperanza, sin embargo, de que las sabias disposiciones y ordenanzas del divan imperial producirán un saludable efecto en la materia. El su tan recomendada muy particularmente á su visir Abbas que escoja los hombres mas rectos, integros é ilustrados para formar los tribunales, que admita las declaraciones de todo testigo de cargo ó descargo, sin excepcion de clase ó nacionalidad, y despues de muchas otras instrucciones tan juiciosas como adecuadas, le ordena que se guarde bien de usar el palo, tan familiar en estos países. Finalmente, el cónsul bajo cuya jurisdiccion se halle el encausado formará parte del tribunal y consejo, y sin su aprobacion y consentimiento no se darán las sentencias. Es de desear que este nuevo método de cosas no altere el buen orden ni disminuya las garantías que hasta el presente hemos disfrutado en el Egipto.

No obstante los fuertes calores que sufrimos pues algunos dias ha llegado á los 30 y 32 grados de Reaumur con un intolerable viento de Sud que nos sofoca, el estado de la salud pública es satisfactorio. Quiera la Providencia que continúe en retribucion de tantas privaciones y tribulaciones como las que estamos sujetos en estas tierras.

P. D.—Última hora.—El celeste emperador concluyó su vida moral el 25 de febrero último, como ya sabrán Vds. Las noticias de Macao de fecha 22 de abril que acabo de recibir son las siguientes. Corre la voz muy válida que el nuevo emperador ha sido asesinado. Que el famoso *Lin* va á ponerse á la cabeza del partido chino para espulsar de aquel gobierno á los tartaros, y que hácia el Sur de esta provincia hay una considerable insurreccion que ha exigido el envío de nuevas tropas. Estas noticias necesitan confirmacion, pero nada extraño será que acontezca esto y mucho mas.

El comisionado imperial en Canton se ha opuesto hace 15 dias á la entrada en aquel rio de los vapores mercantes, so pretexto que el tratado no habla de vapores, y tan solo de *buques* ó *embarcaciones*, y ha detenido ocho dias á un vapor ingles; pero las oportunas amenazas del cónsul han hecho que los mandarinés convengian en que los vapores son tambien embarcaciones, y les hayan permitido su navegacion. Un vapor de

guerra ingles va á ser hechado al rio *Peiho* que conduce á Pekin.

En Macao se esperaba la llegada de un transporte portugués que conducia de Goa 60 hombres de refuerzo á aquella escasa guarnicion. Tambien se esperaba el nuevo gobernador, que salió del Brasil á bordo de una corbeta.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 12 de julio.

El Sr. Van-Halen; ha recibido encargo de S. A. R. el Sermo. Sr. duque de Montpensier de pintar un gran cuadro que represente el sitio y toma de Zaragoza. El señor Van-Halen, segun hemos oido á personas que han visto el cuadro tiene ya bastante adelantados sus trabajos; habiendo merecido unánimemente elogio, la proteccion que el dicho señor duque de Montpensier otorga á las artes y el gusto que revela para la eleccion de los objetos que se han de trasladar al lienzo. Al mandar S. A. pintar al señor Van-Halen el gran cuadro del sitio y toma de Zaragoza, ha dado una gran prueba de respeto y de admiracion, á una de nuestras mas brillantes glorias.

En la sesion del dia 8, las juntas de San Sebastian, han nombrado una junta denominada de *Fueros*, compuesta de los señores de la diputacion extraordinaria, de los que han ejercido el honroso cargo de diputados, y de otros dos individuos que en el acto han sido elegidos para que desde luego quede constituida la referida junta y pueda entender en todos los casos que se ofrezcan, relativos al arreglo ó modificacion de los fueros. Por estas últimas palabras se ve que las juntas de Guipúzcoa no rechazan el arreglo, si bien es de advertir que todos los individuos elegidos para la junta son fueristas acérrimos, y la mayor parte de ellos de los que han hablado mas en contra de toda modificacion.

Los periódicos de Barcelona publican la siguiente alocucion y bando del Exmo. señor capitán general del principado.

CATALANES.

El deseo de afianzar mas y mas la envidiable y profunda paz que goza este país digno de una felicidad perdurable, y de estirpar de una vez y para siempre una semilla criminoso que lega á los pueblos las luchas intestinas, me impulsó á desplegar todo el celo y esquisita vigilancia de que es susceptible el poder en el círculo de la ley, á fin de conseguir la realizacion de tan importante y útil pensamiento. Los sacrificios y esfuerzos empleados al efecto, no han sido estériles á la causa del pueblo: han dado por resultado haber llegado á mi noticia por conductos seguros, que un resto, pero resto fatal, de esa clase de criminales que han tomado parte en todas las rebeliones de las anteriores éocas, en todas las luchas, en todas partes donde ha brotado una chispa revolucionaria, donde se ha presentado una coyuntura propicia para atentar contra el sagrado de la sociedad y del individuo oprimiéndoles con criminales exigencias, se preparan de nuevo á ejercitarse en sus correrías, rapiñas, asesinatos, y demas actos vandálicos, dejando por dó quiera sangrientas huellas de sus acciones. Grave responsabilidad pesa sobre la autoridad, si despues de tener conocimiento del plan fatidico de los trastornadores de oficio, no adoptara las precauciones necesarias para contenerlos, corregirlos, y precaver al honrado y pacífico habitante de las ciudades y de los campos, de sus injustas asechanzas. En efecto, la esperiencia ha acreditado que las medidas humanitarias y de transicion, son un doble mal que multiplica el número de los perversos y agrava la enfermedad en vez de curarla. La sociedad amenazada merece mas, merece que la autoridad vele incesantemente en su obsequio, en su defensa, en su guarda; que le afiance á toda costa la tranquilidad y les garantice sus sagrados derechos, y mal puede efectuarlo si llegando á su oido la secreta y suspicaz trama que urden en

el ministerio hombres que en distintas veces han formado cuadrillas armadas, que han ensayado toda naturaleza de crímenes, que su presencia es un sarcasmo á la bonradez proverbial de los pueblos, una ironia á la lealtad del pacífico habitante de la montaña, y que se han cobijado á todos los indultos con suspicacia y mala fé, adoptase medidas débiles, que no tocando al corazon del mal, sirvieran solo para darle vida desarrollándolo de una manera impensada.

No; se acabó el tiempo que la autoridad contuviera sus enérgicas determinaciones, por creerse curables con remedios suaves las llagas abiertas en la sociedad y cuya trascendencia en la gran familia, son inmensas. El pasado es una leccion elocuente, un libro precioso en cuyas notables páginas se leen doctrinas que una autoridad celosa debe apreuder, para evitar los escollos de las humanas aberraciones: él nos ha enseñado en la escuela del mundo y de la inteligencia que la contemplacion es un mal, que el rigor oportuno corta la gangrena criminoso, que las malas artes no se detienen por el medio gastado de suaves consejos ni paternales amonestaciones, y finalmente que los guardadores de ellas deben tener la mas rígida conciencia en la práctica de sus delicados deberes para oponer un dique al desenfreo de los malvados y cubrir con su manto á la sociedad amenazada, si es que no quieren agravar su conciencia con la dolorosa espina del remordimiento, legando á su país por fruto de su impericia, los funestos efectos de las hordas armadas: la autoridad que obrase de otro modo caería ademas en el ridiculo y en la insensatez, porque esa clase de hombres impuros no sostienen principio alguno, ni les ciega la aberracion de un pensamiento político, no conciben un sistema radurado con la buena fé de los partidarios de una forma de gobierno; no; el mal está en el corazon, sus ataques se dirigen á la vida de los ciudadanos, á sus bolsillos, á quitarles lo que han ganado con el sudor de su frente, para sustentar vicios, disiparlo en sus orgias y halar de estemodo sus degeneradas pasiones. Pues bien, el remedio que debe adoptarse para cortar el mal, ha de ser eficaz, profundo, enérgico; y á tan provechoso objeto, ordeno y mando:

Art. 1.º Todo individuo de cualquier clase ó condicion que se alce contra el legítimo gobierno de S. M. ó contra el orden social proclamando una bandera, ó atacando la vida ó bienes de los ciudadanos, será juzgado por una comision militar compuesta de capitanes y presidida por el jefe de la fuerza que los haya capturado, y si no los hubiese en suficiente número, se efectuará de la mas inmediata, sirviendo de asesor el abogado mas antiguo del partido judicial donde sucediere.

Art. 2.º El fiscal que se nombre para la formacion del sumario, se guiará para la sustanciacion, por el método de juicios verbales publicados en 14 de marzo de 1849.

Art. 3.º Se conmina con la pena de muerte. Primero: á todos los individuos que formando cuerpo rebelde se cojan con las armas en la mano.

Segundo: á los que no las tengan, siempre y cuando se probare que iban reunidos con los rebeldes, y que habian concurrido á alguna agresion contra lastropas de mi mando, ó á la perpetracion de un crimen que por su naturaleza debiera ser castigado segun las leyes con pena capital.

Tercero; á los que se ocuparen en la reelta y en seducir á los jóvenes para engrosar el número de los malhechores, así como á los que las sirvan de espías.

Cuarto: á los individuos que hayan pertenecido con anterioridad á las facciones y se acogieron á indulto, aunque sean capturados sin armas, reunidos á los rebeldes, ó procedentes de alguna de sus gavillas.

Quinto: á los que protejan y dea auxilio manifiesto, tanto ocultando en su casa ó por otro medio análogo, á una partida sublevada que esceda de cuatro ó mas individuos: en el concepto que si no llega á este número, se les impondrá veinte años de cadena temporal con las accesorias.

Art. 4.º Toda persona que suministre á los rebeldes armas, municiones, ó viveres, sufrirá la pena de doce años de cadena temporal.

Art. 5.º Se castigará con cuatro años de presidio menor, á todo el que habiendo visto una fuerza rebelde, no dé parte con urgencia á la autoridad ó fuerza militar mas cercana, caso que no se oponga á ello un obstáculo invencible.

Art. 6.º Al momento que se presente una partida rebelde de cualquier clase y número que sea, el ayuntamiento de la jurisdicción, incontinenti dispondrá se toque á somaten, repitiéndose por todas las poblaciones que tengan noticia de ello, saliendo los vecinos hábiles en persecucion de los criminales; los ayuntamientos que no diesen cumplimiento á esta disposicion, tanto el alcalde ó el que haga sus veces como un regidor sacado por suerte, serán desterrados de la provincia por el tiempo de tres años, y el que se niegue á concurrir al somaten, sufrirá la pena de dos meses de arresto mayor.

Art. 7.º Toda persona á quien se le entregare por un rebelde una arma ó un efecto de guerra, y no lo presente inmediatamente á la autoridad competente, sufrirá diez meses de presidio correccional: la misma pena se le impondrá al que conserve una arma sin estar autorizado para su uso.

Art. 8.º Todos los habitantes de los pueblos y caserios que se nieguen á las justicias y autoridades á conducir los partes tanto verbales como escritos, serán castigados con siete meses de prision correccional.

Art. 9.º Todos los delitos que se perpetren y sus incidencias, que no esten marcados en los articulos anteriores, se castigarán con arreglo al código penal vigente, excepto los previstos en la ordenanza general del ejército, que serán penados con arreglo á sus artículos.

Barcelona 13 de julio de 1850.—Ramon de la Rocha.

Gerona 12 de julio

Comandancia general de Gerona.—Habitantes de esta provincia.—Dos partidas de á 18 bandidos han pasado la frontera; procurarán esconder sus crímenes bajo una bandera política. D. Cárlos á la Republica; para estos miserables es igual; pillaje ó saqueo, estas son sus opiniones, este es su objeto.

Disfrutais de una hermosa paz, que yo os conservaré; ayudadme, y estos hombres de rapina no os arrebatarán el fruto de vuestro trabajo; su estermio será prento; y si por desgracia alguno de vosotros les prestase auxilio de cualquiera manera que fuere ó los ocultare, su castigo será severo.

Hijo de esta hermosa provincia, encontrareis en mi proteccion y cariño; los criminales hallarán persecucion y castigo. Vuestro paisano y comandante general.—Gerona 10 de julio de 1850.—Ramon Nouvilas.

Idem 13.

No ha resultado exacta la noticia que dimos en uno de nuestros números anteriores de haber pasado por Bescanó 9 trabucaires.

Anteayer noche circuló la noticia de que una partida de republicanos á cuyo frente se hallaba don Victoriano Ametller habia pegado fuego á una casa propia del señor Roger de Masaneti No salimos garantes de la certeza de esta noticia, por no haberla visto confirmada posteriormente.

Este medio día han salido las compañías de preferencia del batallon del regimiento de San Quintin que hay de guarnicion en esto, no sabemos si para sorprender algun trabucaire ó si á consecuencia de algun aviso que haya recibido la autoridad.

Segun se nos ha dicho, esta mañana se ha-

bian dejado ver por los contornos de Flassá tres ó cuatro trabucaires. Tal vez esto haya motivado la salida de la fuerza de que hacemos mencion en el párrafo precedente.

Ayer mañana salió de nuevo á recorrer la provincia el Ilre. Sr. gobernador de la misma.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

Don Joaquin Maximiliano Gibert y Alabau, declarado dos veces benemérito de la patria, comendador de número de la real órden americana de Isabel la católica, comendador de la precitada real órden, caballero de la real y distinguida de Cárlos III, condecorado con varias cruces y escudos cívicos y militares, corresponsal de mérito de la academia nacional arqueológica, socio de número y corresponsal de diferentes sociedades económicas de amigos del pais, socio residente de la academia de ciencias y letras de la provincia de las islas Baleares, primer gefe del cuerpo de administracion civil, gobernador de provincia, director superior del servicio de sanidad y subdelegado de rentas de dichas islas.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Bartolomé Rosselló, (a) Firella, natural y vecino de la villa de Felanitx, ausente y fugitivo de la justicia, para que dentro el término de nueve dias que se le señalan por el segundo plazo se presente en este juzgado de rentas á prestar declaracion indagatoria en la causa que contra él se sigue por contrabando en primer grado, con aper-

cibimiento de que pasado el término correspondiente de los edictos y pregonos sin haberse presentado se seguirá y sustanciará la referida causa sin mas citarle ni llamarle en su rebeldía, y se notificarán los procedimientos hacederos en los extrados de este juzgado hasta sentencia definitiva, parándole los perjuicios á que haya lugar. Y para que llegue á noticia de dicho fugitivo mando fijar el presente por los lugares que corresponde. Palma 12 de julio de 1850.—Joaquin Maximiliano Gibert.—Por mandado de su señoría, Miguel Villalonga, escribano.

GACETILLA COMERCIAL.

Inca.

Juésves 18 de julio de 1850.

NOTA de los precios que han tenido en dicho mercado los artículos de consumo que á continuacion se expresan.

		Precio menor.			Precio mayor.		
		Ls.	Ss.	Ds.	Ls.	Ss.	Ds.
Trigo	cuartera.	3	18				
Candeal, xexa	"	4	10		4	10	
Cebada (ordi)	"	2	14				
Habas	"	3	18		4	16	
Habichuelas .	"	7	4				
Guijas	"	4	4				
Garbanzos . .	"						
Arroz	arroba.	1	7	1	1	9	2
Tocinos	"						
Aceite	cuartan.	1	5				
Vino	cuartin.		17	4			
Aguardiente .	"	2	2				
Leña	quintal.		4				
Carbon	"						
Algarrobas . .	"	1					
Almendron . .	"						
Lana	"						

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA.
Para Barcelona:

Vapor-correo EL BARCELONES,

su capitán D. José Estade y Sabater.

Saldrá de este puerto el sábado 20 del actual, á la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de Sto. Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.

Para Valencia:

El laúd San José su patron D. Juan Henales, saldrá el sábado 20 del corriente: admite cargo y pasajeros darán razon en la calle de can Dameto inmediata á la cuartera núm. 31.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 18.

De Cádiz en 7 dias polacra Carmen de 47 ton., pat. Gabriel Arbona con 6 mar., 2 pasag., y trigo.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA MARGARITA, VIRGEN Y
MÁRTIR.

Nació Santa Margarita de padres gentiles en

Antioquia de Pisidia en el siglo segundo de nuestra era. Perdió á su madre en la tierna infancia, y su padre la dió á criar á una aldeana que adoraba al verdadero Dios, y luego que Margarita alcanzó el uso de la razon quiso ser purificada por el agua del bautismo. Llegado el hecho á noticia de su padre haciéndola vestir con asquerosos andrajos la envió al campo á guardar ganado. Esto que el bárbaro padre creyó seria un castigo atroz, fué para Margarita un especial favor adelantando de cada dia mas en la virtud. Acertó á verla el gobernador de aquella provincia y prendado de su hermosura, sabiendo que era cristiana mandó la condujesen á Antioquia. Resuelto á tomarla por esposa procuró por cuantos medios estuvieron á su alcance que sacrificase á los Dioses. Despechado al ver la firmeza de Margarita la hizo sufrir todo género de tormentos, pero Dios honró su martirio con estupendos milagros y el tirano temiendo que el pueblo se amotinase mandó la cortar en la cabeza.

CULTOS.

Mañana en la parroquial iglesia de S. Miguel concluyen las cuarenta horas de san Vicente de Paul, siendo la esposición á las seis de la mañana y la reserva al anochecer, precedida de un rato de oracion mental.

En la iglesia de la Purísima Concepcion á las ocho de la mañana empezarán cuarenta horas en honor de la admirable penitente santa Magdalena: á las diez se cantará misa solemne, en la que predicará don Félix Pons presbítero, y al anochecer se reservará Su Divina Magestad.

VARIACIONES ATMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	20 grad	28 p. 2	88
12 del dia.	22	28 2	86
5 de la tarde.	22	28 2	82

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las —4 hs. 47 ms.

Pónese á las —7 » 13 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 5 ms. 53 s.

EFEMÉRIDES.

938.—Celebre batalla de Simoneas, en la que cuentan algunos que quedaron 80,000 moros muertos.

1814.—Recae el nombramiento de cronista de Mallorca en don Cristóbal Cladera.

1819.—Es electo obispo de Mallorca, el Ilmo. Sr. D. Pedro Gonzalez Vallejo, canónigo que fué de la catedral de Segovia, y que en 1835 fué nombrado arzobispo de Toledo.

ANUNCIOS.

En el despacho de la imprenta Balear se halla de venta

GATECISMO HISTÓRICO DE FLEURI, puesto en verso por D. Antonio Pirala, señalado por el gobierno para texto. Un tomo en 8.º mayor de 120 páginas, esmerada impresion, con algunas láminas intercaladas en su texto. Véndese á 4 sueldos ejemplar.

EL LIBRO DE ORO, Ó CIENT CONSEJOS Á MIS HIJOS, por don Ramon Rodriguez de la Barrera. Consta de cien consejos, y cada uno de estos ocupa dos páginas, acompañando á cada cual un lindo grabado, alusivo al asunto, tirado aparte en papel de color. Un tomo en 8.º mayor de 400 páginas, edicion lujosísima. Véndese á 16 rs.

Un artista que posee conocimientos muy particiuares en Photographia, ya sobre placas, ya sobre papel; acaba de llegar á esta

capital y de establecer su gabinete, frente al huerto del Rey, número 63 cuarto principal, en donde tendrá el gusto de recibir á las personas que deseen obtener su retrato con perfeccion.

Los precios son de 24, 40 y 60 rs. cada uno, en papel ordinario, incluso el cuadro.

Recibirá las personas que tengan á bien honorarle desde las 9 de la mañana hasta las seis de la tarde.

Dicho artista hace retratos de una dimension no conocida hasta el dia, á precios convencionales.

El sábado próximo, dia

20 del que rige á las nueve de la noche se rematará en la plaza de Cort de esta ciudad, si la postura acomoda, el bosque del término de Alarcú, cuya venta queda anunciada en los periódicos de esta capital.

Concierto.

Reconocido el señor Huertas al respetable público palmesano por la buena acogida que le mereció el dia que tuvo la honra de trabajar en el teatro de esta capital, previo el permiso de la autoridad competente ha resuelto darlo de guitarra el domingo 21 de los corrientes á las 8 1/2 de la noche en el salon de la Casa-Lonja nombrado antigua capilla del Consulado.

Las targetas de entrada se despachan en las librerías de Guasp, Gelabert y Rullan hermanos.

CORRIDAS DE NOVILLOS.

En la Imprenta Balear continua abierta la nota de abono de localidades, para las que deben darse en el próximo mes, con sujecion al programa publicado en los periódicos de esta capital.

Las horas de despacho son de 8 á 12 por la mañana y de 5 á 7 por la tarde, á excepcion de los juéves y domingos.

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE DON JAIME RULLAN,

editor responsable.

Calle de San Francisco, número 33.